

APLICACIÓN DE LA LINGÜÍSTICA AL CAMPO LEGAL

**Marcela Oyanedel F.
José Luis Samaniego A.**

Pontificia Universidad Católica de Chile

Desde sus orígenes, la ciencia no es otra cosa que un intento del hombre por resolver problemas reales del medio. Hay, ciertamente, un punto de partida de ella que es pragmático, para luego pasar a niveles de abstracción y constituirse como disciplina, formalizando el objeto de estudio y depurando los métodos, y ya no solo para satisfacer necesidades reales inmediatas, sino alejándose de la realidad para dar mejor cuenta de ella. Esto significa un avance y desarrollo progresivo permanente de la disciplina, siempre, sin embargo, interpelada por la realidad y orientada a satisfacer sus necesidades nuevas y cambiantes según los tiempos, replanteándose a sí misma en una dialéctica permanente. Este volver de la ciencia a la realidad es lo que sirve de acicate al científico para generar conceptos teóricos nuevos y para abrir nuevos campos de aplicación de su disciplina.

En este artículo queremos referirnos justamente a un campo de aplicación de la lingüística, en este caso al ámbito legal. El interés por este espacio de interacción entre el derecho y la lingüística se ha ido desarrollando crecientemente en los últimos treinta años, sobre todo en los países anglosajones, tanto en los ámbitos académicos como judiciales, y ya se perfila promisoriamente en nuestro país.

Las relaciones entre esos dos campos son muy estrechas. La actividad legal presenta numerosos espacios de interpretación del lenguaje que requieren de la opinión del lingüista: la ley está codificada por medio del lenguaje articulado; la dinámica misma del juicio se vehicula a través del lenguaje con características distintas según sea escrito u oral; en muchos actos que se juzgan el lenguaje es la mayor –si no la única– evidencia; el acto mismo que se juzga es, a veces, un acto verbal; entre otros espacios.

Solamente a manera de acercamiento a este vasto campo, citaremos aquí los títulos de algunas de las ponencias presentadas en la 4ª Conferencia Bienal de la Asociación Internacional de Lingüistas Forenses realizada entre el 28 de junio y el 1º de julio del año 1999 en Birmingham:

- Aclarando las nociones de “significado” en la evidencia lingüística.
- Falsas confesiones: coerción lingüística en los interrogatorios de la policía.
- El paso de lo formal a lo informal en el lenguaje de la Corte.
- El uso del poder (del lenguaje) por el mediador legal.
- La lingüística forense en Alemania.
- Análisis de textos anónimos: un estudio de casos.
- El estatus de la evidencia lingüística en el sistema legal (Polonia).
- Semántica de palabras claves en el derecho.
- Elección del lenguaje y percepción del lenguaje (caso Chanel) (Japón).
- La ley del lenguaje (análisis de la experiencia de los lingüistas como expertos legales en U.S.A.).
- Los estudios del léxico dialectal y su importancia en los casos de representación legal.
- El experto lingüístico en casos de propiedad de la tierra de aborígenes australianos.
- La ley y el significado de las “palabras ordinarias”, el diccionario y el lingüista ¿tienen un rol en los procesos legales?
- Acusaciones de perjurio: ¿Mentiras, simulación de comprensión o escaso dominio de la lengua?

Como vemos, el espectro es amplio. Aquí queremos referirnos a un aspecto específico de este vasto campo: *los informes o peritajes lingüísticos para efectos legales*.

Desde hace ya un tiempo surgen, entre los nuevos requerimientos que se plantean al lingüista, peticiones de servicios para incorporar elementos de juicio basados en el lenguaje, que sirvan de apoyo a tomas de decisión en cuestiones legales (bajo los nombres de “informes o peritajes lingüísticos”, “consultorías”, “juicios de expertos”, etc.). De modo que se le abre así un nuevo campo de aplicación al lingüista para que, desde el cuerpo de conocimiento de su disciplina, seleccione, sistematice y reordene los útiles conceptuales que el nue-

vo problema plantea (e incluso genere conceptos nuevos, si es necesario), con el fin de describir, analizar y explicar un fenómeno, proporcionando así elementos de juicio lingüístico para un posterior fallo judicial.

En el presente artículo, queremos referirnos justamente a este nuevo campo de aplicación que se perfila en nuestro país y que es muy propio de la sociedad actual de corte neoliberal, altamente competitiva. Se trata de situaciones conflictivas concretas emergentes que significan una demanda hacia el quehacer del lingüista. Ello nos ha llevado a querer reflexionar sobre el tema y compartir lo que ha sido hasta ahora nuestra experiencia al respecto.

Hemos pensado que una manera tentativa de acercarnos a esta área concreta de aplicación de la lingüística al campo legal es mediante la descripción de los casos que se nos han presentado y que van configurando una especie de universo de análisis que, por el momento, se ve algo casuístico. Hemos abstraído los elementos comunes y diferenciadores, estableciendo así una por ahora incipiente tipología de casos, compuesta por siete casos tipo agrupados en cinco campos.

Puesto que se trata siempre de peticiones de análisis lingüístico para resolver casos legales en los cuales el objeto de conflicto es el lenguaje, distinguiremos en la presentación de cada caso tipo:

- a) *Determinación del problema* (como tipo de caso, no como caso particular; de hecho, hay ciertos casos tipo que agrupan varios casos concretos y específicos).
- b) *Útiles conceptuales* empleados para abordar el caso tipo particular, en el sentido que Paul Garvin da al término en su artículo *Por una epistemología empirista para la lingüística* (1979:84): “Muy particularmente, los útiles conceptuales representan las nociones que el investigador utiliza a lo largo del análisis para formular y conducir las “enquetes” detalladas que él hace a los datos, con el fin de llegar a una descripción”. Constituyen así una especie de marco de referencia operatorio para la conducción del análisis y configuran a la vez un modelo de acercamiento al problema.
- c) *Etapas del análisis*, tal y como se presentan en el informe técnico tipo emitido por el lingüista.
- d) *Fuentes de información* para configurar el fenómeno y analizarlo.

1. CAMPO: PUBLICIDAD

Caso tipo 1

a) *Determinación del problema*

Nos consultan sobre el posible plagio parcial de nombres de fantasía, incluyendo rotulación. Es decir, el laboratorio X se querrela contra el laboratorio Y por haber registrado esta una marca comercial que presenta similitudes con el nombre de fantasía de un producto del laboratorio X ya imperante en el mercado. Se podría presumir, entonces, que habría una intención del laboratorio Y de usar maliciosamente el nombre, con el fin de suscitar en el público consumidor la asociación inconsciente con el primer producto, ya prestigiado en la comunidad.

b) *Útiles conceptuales utilizados*

- * Lexicológicos, en particular lexicográficos, lexicogenésicos y etimológicos.
- * En cuanto a la contrastación de nombres, se consideran parámetros tanto fónicos como gráficos, y estos últimos en términos de caligrafía, color, distribución espacial, etc.

c) *Etapas del análisis*

1. Pesquisa en repertorios lexicográficos para determinar si los términos o sus derivados están registrados, si se trata de un término genérico, si es novedoso o no.
2. Confrontación de las dos marcas para determinar las eventuales semejanzas y diferencias. Para estudiar el posible plagio en nombres de fantasía debe incluirse la rotulación, la que, a su vez, incluye el subtítulo descriptivo y la indicación de los componentes, como asimismo todo el cotexto gráfico del nombre.
3. Conclusión general: se articulan las conclusiones parciales, y se formula un juicio lingüístico sobre el problema en cuestión.

d) *Fuentes de información*

Diccionarios (comunes, etimológicos y especializados), enciclopedias e Internet.

Caso tipo 2

a) *Determinación del problema*

Nos consultan sobre la calidad de nombre propio o común de un término. Es decir, la empresa X tiene interés de emplear ese término, registrado ya como marca por la empresa Y, aduciendo que –si bien comenzó como marca registrada– nombre propio, actualmente se trata de un nombre genérico, de uso común. La empresa X solicita, por lo tanto, la nulidad del registro de la marca del producto de la empresa Y.

b) *Útiles conceptuales utilizados*

- * Distinción entre nombre común y nombre propio.
- * Desplazamientos semánticos.

c) *Etapas del análisis*

1. Delimitación teórica de los conceptos nombre propio y nombre común, para la exacta comprensión del problema en cuestión.
2. Determinación del origen del término en cuanto nombre propio. Historia de su uso en el sentido de su progresiva extensión a nombre común, por asemantismo.
3. Pesquisa en diccionarios y enciclopedias, en lo que respecta al uso actual del término.
4. Conclusión: Determinación lingüística del semantismo o asemantismo del término, en el uso actual de este.

d) *Fuentes de información*

- * Diccionarios comunes y etimológicos, enciclopedias y repertorios fraseológicos. (Estos últimos permiten probar que el término ha entrado en modismos y locuciones, se ha derivado, etc.)
- * Obras especializadas de semántica.

Caso tipo 3

a) *Determinación del problema*

Nos solicitan una opinión sobre una normativa que exige que la rotulación de los medicamentos sea en español. Es decir, diversos

laboratorios se querellan contra el organismo público regulador que ha emitido un reglamento según el cual los productos farmacéuticos deben ser rotulados en español.

b) *Útiles conceptuales utilizados*

- * Distinción entre nombre común y nombre propio.
- * Extensión del léxico de una lengua.
- * Concepto de rotulación y sus constituyentes.
- * Política lingüística nacional.

c) *Etapas del análisis*

1. Lectura exegética de la nueva normativa.
2. Delimitación teórica de los conceptos nombre propio y nombre común.
3. Opinión sobre la pertenencia o no de los nombres propios al léxico de la lengua.
4. Estudio descriptivo general de los nombres de fantasía de los medicamentos existentes en el mercado, previamente recogidos como corpus.
5. Estudio sobre la legislación vigente en lo referente al idioma oficial de Chile.
6. Formulación de la opinión lingüística sobre el problema.

d) *Fuentes de información*

- * Normativa vigente en Chile sobre rotulación de medicamentos u otros productos.
- * Diccionarios de uso común.
- * Constitución Política de Chile.
- * Información proporcionada por las entidades legales correspondientes (Academia Chilena de la Lengua, Ministerio de Educación).
- * Nombres de fantasía de medicamentos existentes en el mercado chileno.

2. CAMPO: INTERPRETACIÓN TEXTUAL DE NORMATIVAS, REGLAMENTOS, ORDENANZAS

Caso tipo 4

a) *Delimitación del problema*

Nos solicitan interpretar adecuadamente una disposición contenida en una letra de un artículo de la Ordenanza de Aduanas. El problema tiene que ver con la autonomía en cuanto a movilidad de la expresión de diferentes circunstancias de procesos, lo que incide en la univocidad o equívocidad de los enunciados de que esta expresión forma parte.

b) *Útiles conceptuales utilizados*

- * Procedimientos de marcación lingüística de las relaciones significativas.
- * Pertinencia significativa de la posición para la expresión de las circunstancias.

c) *Etapas del análisis*

1. Lectura exegética del texto de la normativa.
2. Determinación de la ambigüedad interpretativa del texto.
3. Comparación de las interpretaciones y priorización de una de ellas, considerando el papel de las marcas lingüísticas y, de acuerdo con esto, su incidencia sobre la totalidad del texto o sobre aspectos parciales de este.

d) *Fuentes de información*

- * Gramáticas de la lengua española.
- * Tratados de gramática general.

3. CAMPO: INTERPRETACIÓN SEMÁNTICA Y GRAMATICAL DE UNA EXPRESIÓN

Caso tipo 5

a) *Delimitación del problema*

Nos consultan sobre el valor semántico de un término que forma parte de una expresión determinada (adjetivos, conectores...).

b) *Útiles conceptuales*

Análisis semántico, en cuanto a la expresión considerada en sí misma, y en un contexto determinado.

c) *Etapas del análisis*

1. Pesquisa en diccionarios de tradición académica, técnicos y legales, para la determinación del campo en el que se debe operar con el término (en el sentido de si se trata de un término de uso común, de uso técnico o especializado).
2. Pesquisa en repertorios lexicográficos sobre los valores con que se asocia el contenido del término en cuestión.
3. Establecimiento de la función y el valor semántico del término en la expresión en consulta:
 - 3.1. Valor semántico del término en sí mismo: Determinación de los valores entregados por la pesquisa lexicográfica, valores que se organizan en sistemas opositivos. Análisis estructural de las oposiciones en competencia.
 - 3.2. Valor del término en la expresión consultada: Acotación de los valores opositivos, para delimitar su aplicabilidad a las circunstancias concretas de la consulta en cuestión.
4. Conclusión.

d) *Fuentes de información*

- * Diccionarios comunes, técnico y legales.
- * Obras de semántica estructural.

4. CAMPO: INTERPRETACIÓN DEL DISCURSO. INJURIA Y CALUMNIA**Caso tipo 6****a) *Delimitación del problema***

Nos consultan sobre el valor injurioso y calumnioso de determinados enunciados al interior de un evento comunicativo de televisión. Es decir, en un programa en que se atienden consultas y reclamos del público –para lo que cuenta con un especialista en la materia, en este caso abogado–, todos los intervinientes en el evento emiten expresiones que pueden ser consideradas atentatorias para el prestigio de una empresa comercial. Tal empresa se querrela.

b) *Útiles conceptuales*

- * Análisis pragmático.
- * Teoría de actos de habla.
- * Definiciones legales sobre el acto en cuestión (injuria, calumnia).
- * Jurisprudencia sobre la materia.

c) *Etapas del análisis*

1. Identificación del evento comunicativo tipo y determinación de los elementos configuradores del mismo (en términos de estatus, poder de la palabra según roles, entre otros).
2. Descripción de los actos de habla tipo que están en litigio (injuria, calumnia). La importancia de describir la estructura lingüística de estos actos reside en que –puesto que ella es predecible– sirve como una especie de marco de referencia respecto de la cual se puede medir cualquier acto particular que se presume injurioso o calumnioso.
3. Análisis del evento comunicativo concreto, para su adscripción al evento tipo.
4. Análisis de los actos de habla realizados por los participantes en el evento concreto:
 - 4.1. Análisis de los enunciados.
 - 4.2. Análisis de las marcas paralingüísticas que los acompañan.
5. Conclusiones lingüísticas: Determinación de los actos, en términos de si constituyen injuria y/o calumnia.

d) *Fuentes de información*

- * Diccionarios comunes y legales.
- * Código Civil.
- * Tratados de pragmática.
- * Tratados de teoría de actos de habla.
- * Normativa sobre ética periodística y legal.
- * Casos fallados sobre la materia.

5. CAMPO: PLAGIO DE OBRA**Caso tipo 7****a) *Delimitación del problema***

Nos consultan sobre el posible plagio de una obra de divulgación sobre lenguaje que supone un trabajo previo de investigación tanto

bibliográfica como en terreno. Es decir, la consulta es si la obra X corresponde a plagio de una obra Y anterior. El autor de la obra Y se ha querellado contra el autor de X.

b) *Útiles conceptuales*

- * Identidad o semejanza de contenido.
- * Identidad o semejanza de forma.
- * Discurso citado.
- * Discurso referido.

c) *Etapas del análisis*

1. Lectura minuciosa y contrastiva de ambos textos, lo que permite determinar los puntos en litigio.
2. Consulta de las fuentes bibliográficas empleadas tanto en la obra X como en la obra Y.
3. Aplicación de métodos probatorios tales como
 - 3.1 Análisis estilístico, allí cuando calzan los contenidos de X e Y y no se trata de cita textual.
 - 3.2 Determinación de plagio de errores. Atribución a fuente externa de algo que sólo aparece en Y, ya sea por error o modificación.
 - 3.3 Referencia en X a informantes de la investigación previa a la publicación de Y, informantes a los que sólo el autor de Y ha podido tener acceso.
4. Conclusiones: El análisis anterior permite concluir si ha habido plagio total, plagio parcial o si no se trata de un caso de plagio.

d) *Fuentes de información*

Obras bibliográficas consideradas en ambos trabajos.

En la elaboración de los informes que prepara el lingüista, para los casos referidos, es necesario considerar un aspecto pragmático que merece ser destacado. Como se trata de un tipo de discurso especial, destinado a un no lingüista, quien debe comprenderlo cabalmente para tomar decisiones. La redacción de este debe tener presente ciertas estrategias expositivas: atenuar, enfatizar, explicar o ejemplificar ciertos elementos de estos informes.

Creemos, finalmente, que la estrecha colaboración entre lingüistas y abogados permitirá el desarrollo tanto de la lingüística legal como de la lingüística forense. Por ello, hacemos nuestras las pala-

bras de Roger W. Shuy, ex Presidente de la Asociación de Lingüística Aplicada de los Estados Unidos, en su libro *Languages crimes*: “Es de esperar en el futuro un uso más extensivo de la lingüística en este campo. Unos pocos casos prominentes, algunas pocas experiencias efectivas con lingüistas, conducirán a más y más abogados a solicitar nuestros servicios” (1996: 205).